

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Santa Rosa 24 DE NOVIEMBRE 2021.

**OFICIO N° 030- 2021 I.E. N°0759S/R-D**

**SEÑOR(A) : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.**

**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL DORADO**

**DEL : Prof. ARMANDO ALIAGA ABANTO.**

**DIRECTOR DE LA IE N° 0759 "SANTA ROSA".**

**ASUNTO : ENVIA ACTA Y RESOLUCION DE CONFORMACION DE COMITÉS DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS, GESTION PEDAGOGICA, GESTION DE BIENESTAR Y DESIGNACION DE 2 RESPONSABLES PARA RECEPCION DE LA IE 0759 SANTA ROSA PERIODO – 2022.**

**REFERENCIA:** Acta y Resolución Directoral N° 011.

Me es grato dirigirme a Ud. Para hacerle llegar mi cordial saludo, y poder extenderle un abrazo afectuoso, de parte de mí persona en calidad de Director, docentes, APAFA y comunidad en su conjunto; al mismo tiempo; **ENVIAR COMITES SOLICITADOS POR MEDIO DEL OFICIO MÚLTIPLE N° 0146-2021- LOS CUALES ESTAN APROBADOS CON RESOLUCION DIRECTORAL PARA EL PERIODO – 2022, de la IE 0759 Santa Rosa, distrito de San Martín, provincia El Dorado, región San Martín.**

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

*Atentamente:*



ARMANDO ALIAGA ABANTO.  
DIRECTOR I.E. N° 0759 S.R.  
DNI: 44743785

## **Resolución Directoral de conformación del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2022.**

**R.D. N° 009 – 2021 – D-I.E. N° 0759–S/R**

Santa Rosa 24 de noviembre del 2021

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar **tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;**

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° N° 189-2021-MINEDU -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0759, del distrito SAN MARTIN, del ámbito de la UGEL EL DORADO, conformado de la siguiente manera:

<b>COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL PERIODO 2022 IE 0759 SANTA ROSA</b>				
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>N° CELULAR</b>	<b>CORREO/ OPCIONAL</b>
DIRECTOR DE IE	ARMANDO ALIAGA ABANTO	44743785	952960295	armandoaliaga.03@gmail.com
SUBDIRECTOR DE IE	ERIKA RULIANA ZELADA ABANTO	46669444	988268507	
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	DAYRON MICHEL BAUTISTA RAMIREZ	81107198	973084597	-----
REPRESENTANTE DEL CONEI	CESAR BALTAZAR HUACHES	80334401	VOCAL 2	.....
REPRESENTANTES DE LOS PP.FF TUTORES O APODERADOS	JOSE MELANIO PALACIOS MONTALVAN	03128086	964701765	.....
PRESIDENTE DE APAFA	ARCADIO SOTO CRUZ	27435119	968543995	-----
1° REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO	-----	-----	-----	-----
2 REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO	-----	-----	-----	-----
REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	ERIKA RULIANA ZELADA ABANTO	46669444	988268507	zeladaabantoerikaruliana@gmail.com
RESPONSABLE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ARMANDO ALIAGA ABANTO	44743785	952960295	armandoaliaga.03@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



.....  
 ARMANDO ALIAGA ABANTO.  
 DIRECTOR I.E. N°0759 S.R.  
 DNI: 44743785

## **Resolución Directoral de conformación del el Comité de Gestión Pedagógica para el año 2022.**

**R.D. N° 010 – 2021 – D-I.E. N° 0759–S/R**

Santa Rosa 24 de noviembre del 2021

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012- ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ° 189 -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0759 del distrito SAN MARTIN del ámbito de la UGEL EL DORADO, conformado de la siguiente manera:

**COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL PERIODO 2022 IE 0759 SANTA ROSA**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CELULAR	CORREO/ OPCIONAL
DIRECTOR DE IE	ARMANDO ALIAGA ABANTO	44743785	952960295	armandoaliaga.03@gmail.com
SUBDIRECTOR DE IE	-----	-----	-----	-----
REPRESENTANTE DEL CONEI	CESAR BALTAZAR HUACHES	80334401	VOCAL 2	.....
REPRESENTANTES DE LOS PP.FF TUTORES O APODERADOS	JOSE MELANIO PALACIOS MONTALVAN	03128086	964701765	.....
REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	ERIKA RULIANA ZELADA ABANTO	46669444	988268507	zeladaabantoerikaruliana@gmail.com
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	DAYRON MICHEL BAUTISTA RAMIREZ	81107198	973084597	-----
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO	-----	-----	-----	-----

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



.....  
 ARMANDO ALIAGA ABANTO.  
 DIRECTOR I.E. N°0759 S.R.  
 DNI: 44743785

## **Resolución Directoral de conformación del el Comité de gestión de bienestar para el año 2022.**

**R.D. N° 011 – 2021 – D-I.E. N° 0759–S/R**

Santa Rosa 24 de noviembre del 2021

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ° 189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0759 del distrito SAN MARTIN del ámbito de la UGEELEL DORADO, conformado de la siguiente manera:

**COMITÉ DE GESTION DE BEINESTAR PARA EL PERIODO 2022 IE 0759 SANTA ROSA**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CELULAR	CORREO/ OPCIONAL
DIRECTOR DE IE	ARMANDO ALIAGA ABANTO	44743785	952960295	armandoaliaga.03@gmail.com
COORDINADOR/A DE TUTORÍA	FELICITA DELGADO HERRERA	80139717	995721122	-----
RESPONSABLE DE CONVIVENCIA	ERIKA RULIANA ZELADA ABANTO	46669444	988268507	zeladaabantoerikaruliana@gmail.com
RESPONSABLE DE INCLUSIÓN	ARMANDO ALIAGA ABANTO	44743785	952960295	armandoaliaga.03@gmail.com
REPRESENTANTE DE LOS PP.FF	JAIME YANGUA RIOS	47432004	937674545	-----
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	DAYRON MICHEL BAUTISTA RAMIREZ	81107198	973084597	-----
PSICÓLOGO/A, CUANDO EXISTA EL CARGO EN LA IE	-----	-----	-----	-----

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ARMANDO ALIAGA ABANTO.  
DIRECTOR I.E. N°0759 S.R.  
DNI: 44743785

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE DESIGNACIÓN DE DOS PP.FF PARA LA RECEPCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2022.**

**R.D. N° 012 – 2021 – D-I.E. N° 0759–S/R**

Santa Rosa 24 de noviembre del 2021

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar; **y dos responsables de la recepción de materiales educativos-vacacional -2022**

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ° 189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0759 del distrito SAN MARTIN del ámbito de la UGELEL DORADO, conformado de la siguiente manera:

**DESIGNACION DE DOS RESPONSABLES PARA LA RECEPCION DE MATERIALES  
 EDUCATIVOS PARA EL PERIODO VACACIONAL - 2022**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CELULAR	CORREO/ OPCIONAL
DIRECTOR DE IE	ARMANDO ALIAGA ABANTO	44743785	952960295	armandoaliaga.03@gmail.com
PP.FF	JUAN ROSILLO SARAY	44498770	971564280	-----
PP.FF	JAMES HERNANDEZ MANYA	00304486	995721122	-----

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



.....  
 ARMANDO ALIAGA ABANTO.  
 DIRECTOR I.E. N°0759 S.R.  
 DNI: 44743785